ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 10 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MIC" - ID 345078

En la ciudad de Asunción, a los veinte y nueve días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho, en el Departamento de Evaluación y Adjudicación, sito en la calle Mariscal López N° 3.333, se procede a iniciar los trámites administrativos para la Evaluación de la Oferta recibida en el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MIC" - ID 345078**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuyo Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 28/05/2018.

Para tal efecto, se designan a las personas que conforman el Comité de Evaluación, nombradas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **LIC. ISIDRO SEGOVIA,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
2. **LIC. TORIBIO ARGUELLO,** representante de Sub Secretaria de Estado de Industria
3. **ABOG. MIGUEL A. SALCEDO**, representante de Sub Secretaria de Estado de Comercio
4. **ABOG. NELSON FLORENTIN,** representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
5. **SR. FÉLIX GONZÁLEZ,** representante de la Dirección Administrativa.

PRIMERO: En fecha 04 de junio del 2018 siendo las 14:00 hs., se reúnen los miembros del comité para dar inicio a la evaluación de la oferta presentada en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MIC" - ID 345078

SEGUNDO: **Se da lectura al Documento que forma parte del llamado:** EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA ADENDA 01, LA ADENDA 02. LA ADENDA 03, LA ACLARACIÓN 01 Y EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

TERCERO: Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 71/2018 correspondiente al PAC Institucional Nº 345078** del programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la LPN Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MIC" - ID 345078, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

CUARTO: En fecha 28 de mayo de 2.018 siendo las 09:15 horas en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura de sobre correspondiente a la oferta presentada por la empresa: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos, procediéndose a realizar la apertura de sobre, cuya oferta se detalla en el siguiente cuadro:

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

DR. MIGUEL ANGEL SALCEDO

FELIX GONZALEZ
Jefe Dpto. de Transporte
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Seguidamente se realiza la apertura de sobre y se detallan en el cuadro las documentaciones presentadas:

DOCUMENTOS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado	PRESENTA
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	PRESENTA
Validez de la oferta mínimo 60 días	PRESENTA
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 % (POLIZA)	REGIONAL SEGUROS Nº 49.1508.0001155.0000 VIGENCIA DESDE 16/05/2018 HASTA 13/09/2018
Declaración Jurada del Art. 40	PRESENTA
Fotocopia DE Estatuto (Persona Jurídica)	PRESENTA
Poderes	PRESENTA

A continuación se procede a detallar el precio ofertado por la firma participante conforme al sistema de evaluación.

CUADRO COMPARATIVO DEL ASPECTO ECONÓMICO	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
Monto Total **LOTE Nº 1**	151.223.823.-
Monto Total **LOTE Nº 2**	641.400.000.-
Monto total de los LOTES	**792.623.823.-**

OBS.: La empresa participante se encuentra habilitada según fue verificado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas copia que se anexa a la presente evaluación.

QUINTO: Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15 *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

A fin de continuar con la evaluación de las ofertas, en fecha 29 de mayo de 2018 de conformidad a la Nota DICON Nº 152/2018, este comité de evaluación en cumplimento de la Resolución DNCP Nº 849/15, solicita por medio de la Dirección de Contrataciones sea remitido a la Secretaria de la Función Pública, la nómina de los miembros del Directorio de las empresas participantes a los efectos de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir si son Funcionarios Públicos.

En fecha 30 de mayo de 2018, se recepciona en la Dirección de Contrataciones la Nota PR/SFP/SG Nº 138/2018 de la Secretaria de la Función Pública donde se informa lo siguiente:

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

DR. MIGUEL ANGEL SALCEDO

FELIX GONZALEZ
Jefe Dpto. de Transporte
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Constancia Nº 692

CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACIÓN DEL SINARH (19/05/2018 14:26)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 8452/2018 ART. 99) (al 29/05/2018 14:26)
1.538.186	VICTOR ANDRES RIBEIRO ESPINOLA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
640.155	MARÍA CELESTE LEOZ DE RIBEIRO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
1.470.473	EDUARDO ANDRES RIBEIRO ESPINOLA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FAC. DE ARQUITECTURA (PROFESOR-CARGO PERMANENTE: 5/2018 – Obj_Gasto:111), UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FAC. DE INGENIERIA (PROFESOR-CARGO PERMANENTE: 5/2018 – Obj_Gasto:111)	FACULTAD DE INGENIERIA (FIUNA) (AUX DE LA ENSEÑANZA-PERMANENTE: 4/2018 – Movimiento: B, PROFESOR PERMANENTE: 4/2018), UNA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE (PROFESOR-PERMANENTE: 4/2018)
425.663	IRMINA SILFIDES ORTIZ DE ESCURRA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
1.418.883	HUGO DANIEL FIGUEREDO PINTOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
346.082	RAUL FERNANDO BARRIOCANAL FELTES	(RETIRO DE APORTE JUBILATORIO: 2005 – Obj_Gasto: 0) CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (PERSONAL DOCENTE PARA CURSOS ESPECIALIZADOS – CONTRATADO: 01/04/2018-31/12/2018 – Obj_Gasto: 148 – Motivo Baja: 43 – VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE CONTRATO) UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FAC. DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (MIEMBROS DEL C.S.U.-CARGO PERMANENTE: 5/2018 Obj_Gasto: 112, PROFESOR-CARGO PERMANENTE: 5/2018, Obj_Gasto: 111, MIEMBROS DEL C.S.U.-CARGO-PERMANANENTE: 2017 – Obj_Gasto: 112, PROFESOR-CARGO PERMANENTE: 2017-OBJ_GASTO: 111)	ESCUELA JUDICIAL (EJ) (CONTRATADO: 4/2018), FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (FDCS) (MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO-PERMANENTE:4/2018, PROFESOR-PERMANENTE: 4/2018)

Analizado lo remitido por la Secretaria de la Función Pública, se visualiza las siguientes observaciones:

- Inc. a) "Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tenga interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo las personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses".

En este apartado, conforme al informe remitido por la SFP no se observa registro con relación al inciso a) del artículo 40º.

- Inc. b) "Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados". En este punto procedemos a analizar lo que establece la Ley 1626: Art. 60 inc h) intervenir directamente por interpósita persona, o con actos simulados en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros. Inc k) Obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que formalicen en su carácter de funcionario. Inc. m) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no a personas físicas o jurídicas que gestionen o

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

DR. MIGUEL ANGEL SALGEDO

FELIPE GONZALEZ
Jefe Dpto. de Transporte
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. [illegible] FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

exploten concesiones de la administración, en el orden estatal, departamental o municipal o que fueran proveedores o contratistas de las mismas. En el caso mencionado, tanto para el inc. K, este comité se mantiene en la postura de que no afecta al procedimiento debido a que la misma no se encuentra en relación de dependencia con el Ministerio de Industria y Comercio y en cuanto a los inc h) y m) no posee relación con el presente proceso licitatorio debido a que dichos incisos trata de Concesiones, existiendo una ley especial para dicha materia.

1. El señor Eduardo Andres Ribeiro Espinola se encuentra como docente en la Universidad Nacional de Asuncion, Facultad Arquitectura, Diseño y Arte y en la Facultad de Ingenieria: en este punto es importante mencionar que la docencia se encuentra exceptuado de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública específicamente en el artículo 2º que establece entre otras cosas lo siguiente: Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior***...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;...***
2. El señor Raúl Fernando Barriocanal Feltes registra datos en el Consejo de la Magistratura: Retiro de Aporte Jubilatorio, docente en la Universidad Nacional de Asuncion, Facultad de Derecho y docente en la Escuela Judicial: en este punto es importante mencionar que la docencia se encuentra exceptuado de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública específicamente en el artículo 2º que establece entre otras cosas lo siguiente: Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior***...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;...***

3. Los señores Victor Andres Ribeiro Espinola, María Celeste Leoz de Ribeiro, Irmina Silfides Ortiz de Escurra y Hugo Daniel Figueredo Pintos **no registran datos en el SINARH,** a la fecha **las personas mencionadas** no cuentan con ninguna vinculación con el Estado Paraguayo, es decir no son funcionarios públicos

Para concluir con el análisis del inc a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 es importante mencionar que no se puede suponer que la adjudicación es un privilegio, pues la misma es un acto administrativo reglado, emitido como resultado de un proceso de licitación pública competitivo y en condiciones de igualdad. (Resolución DNCP Nº 1896/15).

SEXTO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

SEPTIMO: **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por el oferente para este proceso de Contratación.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

DR. MIGUEL ANGEL SALCEDO

FE GONZALEZ
Jefe Dpto. de Transporte
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

OCTAVO: El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para personas físicas y jurídicas:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	ASEGURADOR A DEL ESTE
Formulario de Oferta * - [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple (2-4)
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple (06-09)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple (015)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple SIPE (010)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple (019-026)

Analizado el Cuadro que antecede se observa que la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS presenta todos los documentos de carácter sustancial se observa que la misma **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

NOVENO: Acto seguido se procede a Evaluar lo indicado en el punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2) de la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

En fecha 04/06/2018 mediante Memorándum DICON Nº 159/2018 se solicita a la Dirección de Contabilidad la elaboración de los Ratios Financieros y de los Requisitos Financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones de los siguientes índices:

(a) Capacidad financiera:

1) Ratios Financieros

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems de los tres últimos años 2015, 2016 y 2017.

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2015, 2016 y 2017).

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

DR. MIGUEL ANGEL SALCEDO

FELIX GONZALEZ
Jefe Dpto. de Transporte
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

2) Requisitos:

Para el Lote 1: SEGUNDO NIVEL (Seguro para Vehículos)
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo de 1,50 (margen de solvencia) al 30 de junio de 2017.
Patrimonio propio no comprometido: como mínimo Cinco mil millones de guaraníes (G. 5.000.000.000).-
Fondo de garantía: como mínimo guaraníes Cuatro mil millones (G. 4.000.000.000).-
Disponibilidades (al 30 de junio de 2017): Dos mil millones de guaraníes (G. 2.000.000.000).-
Cantidad de Reaseguradores: 2 (dos).-
Calificación Reaseguradores: BBB (Standard & Poor's).-
Antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia y operación en el ramo.-
La Aseguradora debe estar inscripta en la Superintendencia de Seguros.-
Capital y Aporte para Capital: guaraníes veinte mil millones (20.000.000.000).-
Calificación Aseguradoras: A.

Para el Lote Nº 2 (Seguro para Edificios)
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo de 1,80 al 30/06/2017 (margen de solvencia).-
Patrimonio propio no comprometido: como mínimo siete mil millones de guaraníes (G. 7.000.000.000).-
Fondo de garantía: como mínimo guaraníes seis mil millones (G. 6.000.000.000).-
Disponibilidades (al 30 de junio de 2017): Cuatro mil millones de guaraníes (G.4.000.000.000).-
Cantidad de Reaseguradores: 3 (tres).-
Calificación de Reaseguradores: A - (Standard & Poor`s).-
Antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia y operación en el ramo.-
La Aseguradora debe estar inscripta en la Superintendencia de Seguros.-
Capital y Aporte para Capital: guaraníes veinte mil millones (20.000.000.000).-
Calificación Aseguradoras: A.

En fecha 04/06/2018 la Dirección de Contabilidad remite el análisis de la capacidad financiera realizado a la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS según Memorándum DC Nº 171/2018 y conforme a lo solicitado que se expone seguidamente:

DATOS

EMPRESA	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.		
CONCEPTO	Año 2015	Año 2016	Año 2017
ACTIVO CORRIENTE	140.662.416.644	143.179.818.411	166.418.924.841
PASIVO CORRIENTE	112.280.376.847	124.620.654.880	158.070.065.455
ACTIVO TOTAL	197.427.155.201	219.887.659.924	270.503.216.608
PASIVO TOTAL	125.729.206.055	138.505.124.891	181.551.678.230
CAPITAL	39.000.000.000	48.778.500.000	48.778.500.000
RESULTADOS DEL EJERCICIO	25.252.261.438	22.613.292.862	20.401.777.242

CUADRO DE RATIOS FINANCIEROS						
EMPRESA	Criterios	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Promedio	Condición
Aseguradora del Este S.A.	Liquidez	1,25	1,15	1,05	1,55	≥ 1
	Endeudamiento	0,64	0,63	0,67	0,65	≤ 0,80
	Rentabilidad	0,65	0,46	0,42	0,51	+

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

DR. MIGUEL ANGEL SALCEDO

FELIX GONZALEZ
Jefe Dpto. de Transporte
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NORMA FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Ley 827/96; Resolución 121/08 SS.SG AL 30/06/2017		Aseguradora del Este S.A.
Margen de solvencia:	1,90	Cumple
Patrimonio no Comprometido:	83.295.347.907	Cumple
Fondo de Garantía:	20.923.600.000	Cumple
Disponibilidades:	19.606.011.547	Cumple
Capital y Aporte para Capital:	48.778.500.000	Cumple

De conformidad a los Ratios Financieros practicados a las empresas participantes conforme al cuadro que antecede se puede observar lo siguiente:

Para el Lote 1: SEGUNDO NIVEL (Seguro para Vehículos)	Aseguradora del Este S.A.
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo de 1,50 (margen de solvencia) al 30 de junio de 2017.	1,90 (Cumple)
Patrimonio propio no comprometido: como mínimo Cinco mil millones de guaraníes (G. 5.000.000.000).-	83.295.347.907 (Cumple)
Fondo de garantía: como mínimo guaraníes Cuatro mil millones (G. 4.000.000.000).-	20.923.600.000 (Cumple)
Disponibilidades (al 30 de junio de 2017): Dos mil millones de guaraníes (G. 2.000.000.000).-	19.606.011.547 (Cumple)
Cantidad de Reaseguradores: 2 (dos).-	Cumple
Calificación Reaseguradores: BBB (Standard & Poor's).-	Cumple: AON 100% folio 105 AA- Standard & Poor's
Antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia y operación en el ramo.-	Cumple (118-119)
La Aseguradora debe estar inscripta en la Superintendencia de Seguros.-	Cumple (096-100)
Capital y Aporte para Capital: guaraníes veinte mil millones (20.000.000.000).-	48.778.500.000 (Cumple)
Calificación Aseguradoras: A.	Cumple folio 31 AA-
Para el Lote Nº 2 (Seguro para Edificios)	
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo de 1,80 al 30/06/2017 (margen de solvencia).-	1,90 (Cumple)
Patrimonio propio no comprometido: como mínimo siete mil millones de guaraníes (G. 7.000.000.000).-	83.295.347.907 (Cumple)
Fondo de garantía: como mínimo guaraníes seis mil millones (G. 6.000.000.000).-	20.923.600.000 (Cumple)
Disponibilidades (al 30 de junio de 2017): Cuatro mil millones de guaraníes (G.4.000.000.000).-	19.606.011.547 (Cumple)
Cantidad de Reaseguradores: 3 (tres).-	Cumple
Calificación de Reaseguradores: A - (Standard & Poor`s).-	Cumple: AON 40% folio 106 A+ Standard & Poor's y LatinBroker 60% AA- Standard & Poor's
Antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia y operación en el ramo.-	Cumple (118-119)
La Aseguradora debe estar inscripta en la Superintendencia de Seguros.-	Cumple (096-100)
Capital y Aporte para Capital: guaraníes veinte mil millones (20.000.000.000).-	48.778.500.000 (Cumple)
Calificación Aseguradoras: A.	Cumple folio 31 AA-

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

DR. MIGUEL ANGEL SALCEDO

FELIX GONZALEZ
Jefe de Departamento de Transporte
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

La empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A., CUMPLE** con las condiciones financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECIMO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona provisoriamente a la única oferta, correspondiente a la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas"**.

En este punto se realiza el análisis de los precios ofertados con el precio referencial establecido por la convocante, dando cumplimiento al artículo 5º de la Resolución DNCP Nº 411/2018 y la planilla de precios que se indica en el Anexo a la Evaluación que forma parte integra del presente informe.

DECIMO PRIMERO: Se procede a evaluar los documentos de carácter formal requeridos en la Sección VII - Anexo I – Documentos que componen la Oferta, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

C) Documentos Legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	Aseguradora del Este S.A. de Seguros
Constancia de Registro Único de Contribuyentes	Cumple (011-013)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple (019)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple (014)

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	Aseguradora del Este S.A. de Seguros
Declaración jurada de que el oferente ha examinado atentamente todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y de la oferta, que los acepta en todos sus términos y el compromiso de no solicitar modificación alguna, luego de la presentación de la oferta.	Cumple (115-116)
Formulario de Información sobre el Oferente o Miembros del Consorcio según corresponda. El formulario deberá seguir el texto del formulario "Formulario de Información sobre el Oferente" incluido en la Sección IV, Formulario de Oferta.	Cumple (001)
Oferentes en consorcio (coaseguro): Cada integrante domiciliado en la República del Paraguay deberá presentar todos los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los numerales del Anexo A precedente.	No Aplica
Declaración Jurada de parte del oferente en la que se indique que el mismo cuenta con una antigüedad mínima de 5(cinco) años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 en forma ininterrumpida, para operar en los ramos de la licitación.	Cumple (118-119)
Copia de la resolución de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, certificando la habilitación del oferente para operar en los ramos de la licitación.	Cumple (096-100)

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

DR. MIGUEL ANGEL SALCEDO

GONZALEZ
Jefe Dpto. de Transporte
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Copia Autenticada del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, 2015, 2016 y 2017 acompañado de la declaración jurada de pago correspondiente.	Cumple
Copia Autenticada del último Balance General del ejercicio cerrado al 30 de junio del año 2017 aprobado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.	Cumple
En caso de que el oferente sea en coaseguro, cada oferente integrante del mismo debe igualmente contar con los mismos requisitos sustanciales exigidos para los oferentes individuales.	No Aplica
Declaración jurada de los coeficientes de margen de solvencia y del Fondo de Garantía vigentes a la fecha de presentación de la oferta. Contar con los coeficientes requeridos será de carácter sustancial.	Cumple (028)
Copia autenticada de las últimas Notas con sus formularios anexos presentados a la Superintendencia de Seguros, vigentes a la fecha de presentación de la oferta, conforme a la Resolución SS.SG. N° 239/07, respecto al cumplimiento del Patrimonio Mínimo exigible, Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones. Estos documentos son de carácter sustancial.	Cumple (030-080)
Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes, debiendo mencionar los nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación de las mismas en la asunción del riesgo y sus calificaciones respectivas. Esta podrá ser expedida también por el/los Broker (s) de reaseguros habilitados por la Superintendencia de Seguros. Las Reaseguradoras deberán estar habilitadas por la Superintendencia de Seguros.	Cumple (105-114)
Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple (117)

H) Cualquier otro documento adicional requerido.	**Aseguradora del Este S.A. de Seguros**
Copias autenticadas de los Estados Financieros de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, aprobados por Asamblea General Ordinaria y de Resultados, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación.	Cumple (081-095)
Copias autenticadas del Margen de Solvencia y Fondo de Garantía de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.	Cumple (030-080)
Copias autenticadas del Régimen de Inversión, Liquidez, Representatividad y Custodia de Valores de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.	Cumple
Referencias certificadas satisfactorias expedidas, como mínimo por una (1) entidad financiera de plaza, para que el Ministerio de Industria y Comercio pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	Cumple

Otros documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones

Experiencia y Capacidad Técnica	**Aseguradora del Este S.A. de Seguros**
Experiencia con el Estado y/o el Sector Privado demostrable con por lo menos 5 contratos, comprobada con la presentación de la copia de los contratos de seguros de edificios y/o vehículos que acrediten tales requisitos, en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 (se solicita mínimo 1 por cada año).	Cumple (121-163)

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

FELIX GONZALEZ
Jefe Dpto. de Transporte
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

DR. MIGUEL ANGEL SALCEDO

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Facturación mínima con el Estado y/o sector privado de Gs. 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones).	Cumple
Formulario de la Oferta Comercial	Cumple (005)
Certificado de Origen Nacional	Cumple (164)

En fecha 04/06/2018 a pedido de los miembros del Comité, a través de la Dirección de Contrataciones y mediante Nota DICON Nº 166/2018 se solicita a la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS los siguientes documentos:

- Se solicita experiencia capacidad técnica[1]: facturación mínima con el Estado y/o el sector privado por una suma de Gs. 5.000.000.000 (en el expediente se anexa copia de contrato y copia de póliza con el estado, folios 121 al 163 por un monto de Gs. 3.232.456.077) Remitir facturación por el importe faltante.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia Autenticada del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, 2015, 2016 y 2017 acompañado de la declaración jurada de pago correspondiente (en el expediente se anexa la copia autenticada del Balance de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017). Remitir la declaración jurada de pago correspondiente.
- Copias autenticadas de los Estados Financieros de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, aprobados por Asamblea General Ordinaria y de Resultados, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación (en el expediente se anexa copia autenticada copia autenticada de los Estados Financieros de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017). Remitir los formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación.
- Copias autenticadas del Régimen de Inversión, Liquidez, Representatividad y Custodia de Valores de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017
- Referencias certificadas satisfactorias expedidas, como mínimo por una (1) entidad financiera de plaza, para que el Ministerio de Industria y Comercio pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.

En el plazo establecido la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, remite la lista de documentos solicitados. Analizada las documentaciones se visualiza que la empresa **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo que la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS **CUMPLE** con todos los requerimientos técnicos, financieros y legales del Pliego de Bases y Condiciones.

DECIMO SEGUNDO: La oferta presentada han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

DECIMO TERCERO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y teniendo en cuenta que la única oferta presentada cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación por lo que **este Comité recomienda la adjudicación de la** LPN Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MIC" - ID 345078, según el siguiente detalle:

[1] Pliego de Bases y Condiciones página 12 (c) Experiencia y Capacidad Técnica

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

FELIX GONZALEZ
Jefe Dpto. de Transporte
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

DR. MIGUEL ANGEL CALCEDO

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Empresa	Lote	Monto
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	1 - Seguro de Vehículos	151.223.823
	2 - Seguro de Edificios	641.400.000
Monto total adjudicado		**792.623.823**

Monto total adjudicado: guaraníes setecientos noventa y dos millones seiscientos veinte y tres mil ochocientos veinte y tres.----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, en fecha 06 de junio de 2018 siendo las 11:00 hs. luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. ISIDRO SEGOVIA
Dirección General de Administración y Finanzas

LIC. TORIBIO ARGUELLO
Sub Secretaria de Estado de Industria

ABOG. MIGUEL A. SALCEDO
Sub Secretaria de Estado de Comercio

ABOG. NELSON FLORENTIN
Dirección General de Asuntos Legales

SR. FÉLIX GONZÁLEZ
Dirección Administrativa